



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 41 05 004 2021 00540 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DANILO ALEXEY LÓPEZ GÓMEZ en contra de QUALITY FACTORY S.A.S, se tiene que la audiencia programada para el día 16 de agosto de 2022, no pudo realizarse dado que la parte demandante no acreditó las gestiones de notificación a la demandada.

Sin embargo, en tal fecha, el representante legal de la sociedad QUALITY FACTORY S.A.S, allegó memorial al correo electrónico del Despacho el día 16 de agosto de 2022, solicitando le fuera corrido traslado de la demanda al correo qualityfactoriesas@gmail.com, señalando expresamente el radicado del proceso y las partes del mismo.

Al respecto, se tiene que el artículo 301 del C.G.P, señala expresamente:

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Por lo anterior, se tiene por notificada a la empresa demandada a partir de la notificación de esta providencia. Y, ' para llevar a cabo la audiencia del Art. 72 del C.P.T.S.S, se fija el 3 de octubre 2022 a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 139, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de Agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861f0d8c2278bdb0768648740f2ccaacb69e750af4f757ac0fdd0921367d2485**

Documento generado en 18/08/2022 03:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>